

ACTIVIDADES FORMATIVAS DE DOCTORADO

Técnicas y destrezas para elaborar, presentar y defender una tesis doctoral en humanidades

2, 9 de marzo de 2020

4, 11 y 18 de mayo de 2020.

Facultad de Filosofía/Filología, Edificio A

Seminario 36

De 16:00h. a 20:00h.

Inscripción: Escuela de Doctorado UCM

Ponentes:

Dra. Gemma Muñoz-Alonso López y Dr. L. Fernando Ramos Simón



ASPECTOS BÁSICOS SOBRE PROPIEDAD INTELLECTUAL/DERECHOS DE AUTOR

Dr. Luis Fernando Ramos Simón

lframoss@ucm.es

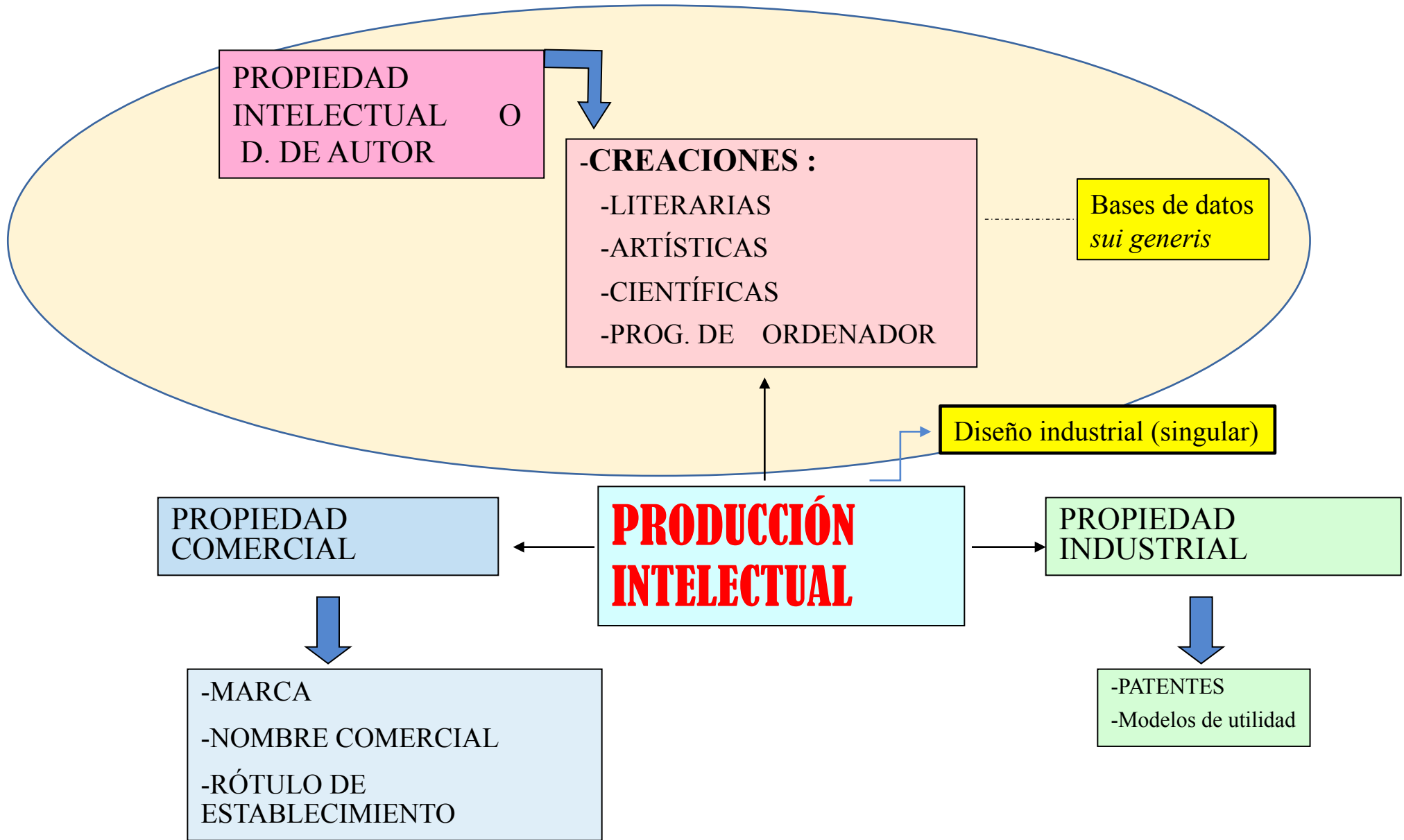
Catedrático de Biblioteconomía y Documentación

Facultad de Ciencias de la Documentación

Universidad Complutense de Madrid

Esquema básico de los derechos de autor (España)

- Autores/Titulares
- Objeto: Todas las creaciones
- Derechos
 - Morales
 - Patrimoniales
- Duración: En general, 70 años (p.m.a)
- Excepciones/Límites
- Dominio público



Autores/titulares

- El autor es la persona natural que crea una obra literaria, artística o científica, sin más requisitos formales.
- A veces, como en los programas de ordenador, las personas jurídicas se benefician de algunos derechos.
- Cuando participan varios autores en la creación el resultado es una **obra en colaboración**.
- En la **obra colectiva** hay una persona que toma la iniciativa y coordina a varios autores y es quien ejerce los derechos sobre la obra, salvo pacto en contrario.
- Cuando se crea una obra mediante una relación laboral, si no se pacta otra cosa, los derechos de explotación corresponden al empresario, quien sólo puede utilizar la obra en su actividad habitual.
- La identificación de autores y demás titulares de derechos es muy compleja, como se observa en la diapositiva siguiente:



Elementos de autoría en un fonograma



título

Autor C.m.

Fotografía

Falta Autor libreto:
T. Solera

Traducción del libreto:
F.A. Barbieri

Creadores

Nombre	https://enlinea.sgae.es/RepertorioOnline/DetalleObra.aspx
PASCUAL JUAN EMILIO ARRIETA CORRERA	1398021
RAMON SOBRINO SANCHEZ	238.273.462
MARIA ENCINA CORTIZO RODRIGUEZ	238.211.590

Aspectos básicos sobre derechos de autor. (LF. Ramos-Simón, 2020)

Director orquesta

Director coro

Faltan representante de orquesta
y coro

Fecha de grabación

Intérpretes solistas

Edición crítica folleto y partitura

Técnicos de grabación

Fecha publicación

Productor

Objeto de los derechos de autor

- Son todas las creaciones originales:
 - Literarias
 - Artísticas
 - Científicas
- Expresadas por cualquier medio o soporte
- No se protegen las ideas, en sí mismas, sino la expresión original.

Derechos de los autores y titulares

- La propiedad intelectual está integrada por derechos:
 - Personales, morales que le otorgan al autor plena disposición sobre la obra
 - Patrimoniales que le atribuyen unos derechos de explotación
- En el ámbito académico es frecuente que los autores cedan a los usuarios el ejercicio de algunos derechos a través de licencias

Derechos Morales en la Propiedad Intelectual

- 1] Decidir si la obra ha de ser divulgada y en qué forma.
- 2] Divulgar con su nombre, bajo seudónimo o siglas, o anónimamente.
- 3] Exigir el reconocimiento de su condición de autor de la obra.
- 4] Exigir la integridad de la obra e impedir cualquier deformación, modificación, contra ella.
- 5] Modificar la obra respetando los derechos adquiridos por terceros.
- 6] Retirar la obra del comercio, previa indemnización por daños.
- 7] Acceder al ejemplar único o raro de la obra, en poder de otro, para ejercitar sus derechos.

Aspectos básicos sobre derechos de autor. (L.F. Ramos-Simón, 2020)



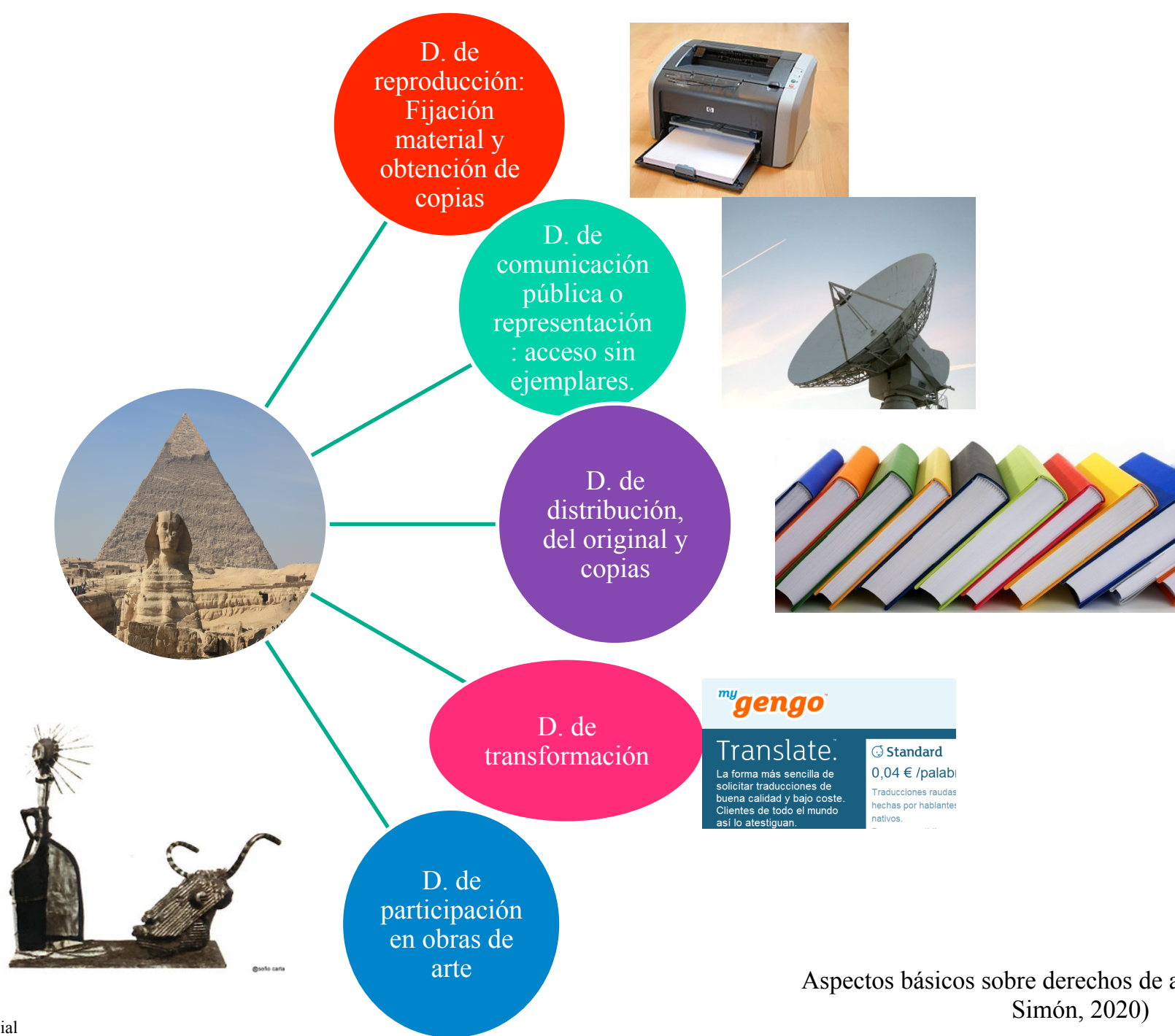
Aspectos básicos sobre derechos de autor. (L.F. Ramos-Simón, 2020)



Derechos Morales en la Propiedad Intelectual

- 1) Decidir si la obra ha de ser divulgada y en qué forma; 👍
- 2) Divulgar con su nombre, bajo seudónimo o signo, o anónimamente; 🧑
- 3) Exigir el reconocimiento de su condición de autor de la obra; 🎨
- 4) Exigir la integridad de la obra e impedir cualquier deformación, modificación, contra ella 📖
- 5) Modificar la obra respetando los derechos adquiridos por terceros; 🎵
- 6) Retirar la obra del comercio, previa indemnización por daños 📵
- 7) Acceder al ejemplar único o raro de la obra, en poder de otro, para ejercitar sus derechos 👁️🗨️

Los derechos de explotación en la propiedad intelectual



Licencias Creatives Commons

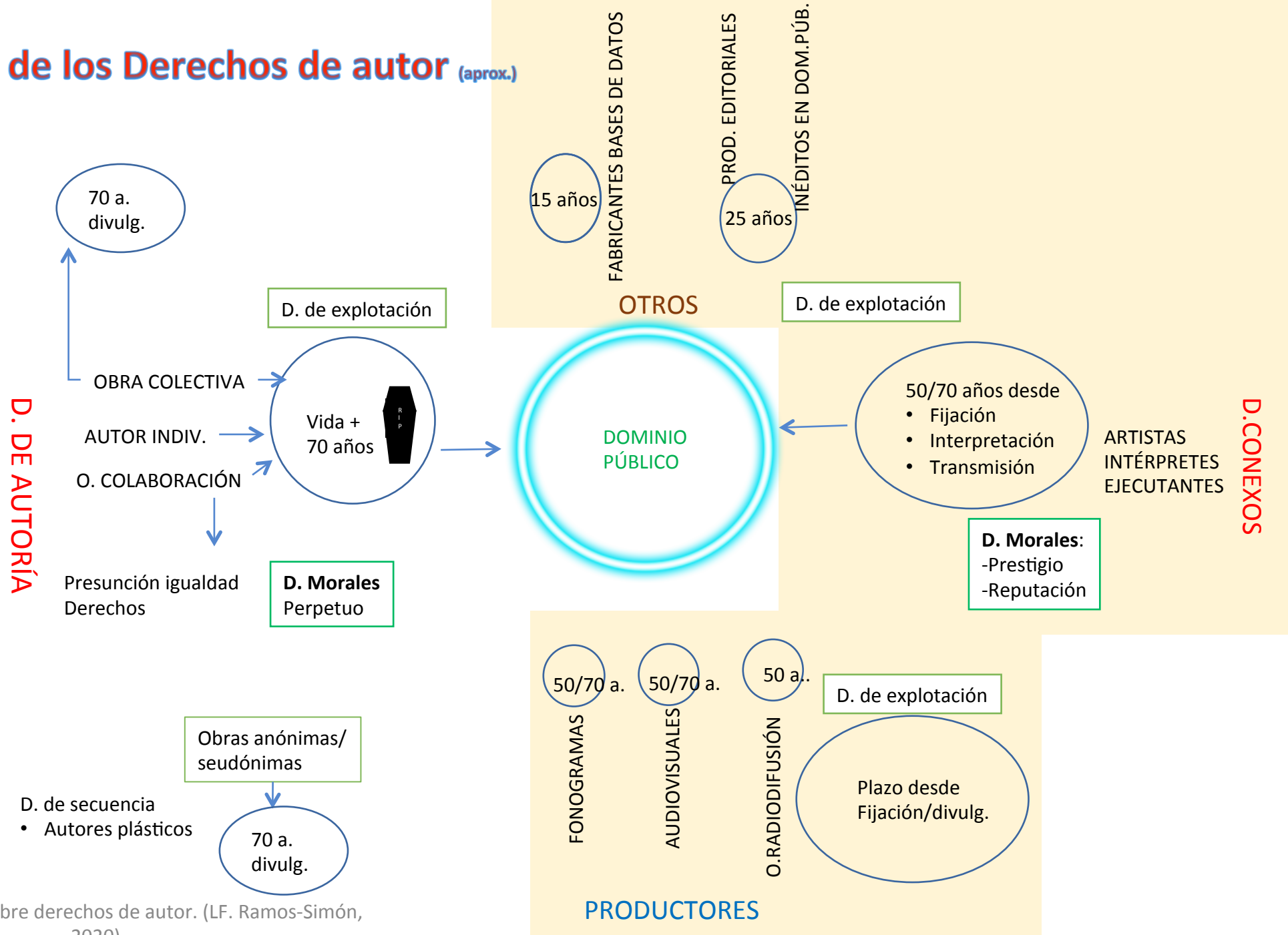


Duración de los derechos de autor

- Derechos de explotación:
 - En general, 70 años (p.m.a), desde la muerte del autor.
 - Si se desconoce a la persona, 70 años desde la publicación.
 - Si el autor falleció antes de 1988, 80 años p.m.a.
- Si se trata de los derechos morales:
 - Son irrenunciables
 - En general, los derechos los ejercen sus herederos y después las instituciones culturales públicas.
- En cuanto a otros titulares de derechos de autor, ver la diapositiva siguiente.



Duración de los Derechos de autor (aprox.)



Excepciones y límites a los derechos de autor

- Están orientadas a proteger la libertad de expresión y mantener un cierto equilibrio entre el uso cotidiano de las obras y los derechos de los autores.
- Los usos permitidos tienen una interpretación restrictiva
- Algunas de las excepciones son:
 - Copia privada
 - Grabaciones efímeras
 - Uso de materiales por personas con discapacidad
 - Cita académica
 - Ilustraciones para enseñanza o investigación
 - Préstamo bibliotecario
 - Trabajos sobre temas de actualidad
 - Uso con fines de seguridad pública
 - Reproducciones para preservación en instituciones de patrimonio

El dominio público en los derechos de autor

- La extinción de los derechos de explotación supone el paso de las obras al dominio público.
- Con el respeto a los derechos morales, esas obras pueden ser utilizadas por cualquiera.
- Además de este concepto estricto de dominio público, hay muchas obras que forman parte de un ámbito más indeterminado que se llama libre acceso, tales como:
 - Las sujetas a una licencias para uso público y divulgación voluntaria de contenidos.
 - Las obras accesibles a través de las excepciones y límites de los derechos de autor.
 - Las creaciones y contenidos no protegibles